

Expediente n° 116.176-0.-

ANEXO XVI

CONVOCATORIA A CONCURSOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN 3 - SERVICIO MÉDICO PREVISIONAL - INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Cargo a concursar: Jefe/a de División Control de Registración Contable del Departamento Contable.

Dependencia: Depende directamente del Departamento Contable.

Un (1) cargo vacante, Categoría 3 -Rama Administrativa-

Condiciones generales exigibles: De acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento Interno de Concursos, aprobado por Resolución n° 1145/14, "En los concursos podrán intervenir los agentes que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser agente permanente, confirmado, en el ámbito del ISS;
- b) Contar como mínimo con **un (1) año** de antigüedad desde su confirmación en el Organismo para concursar las Jefaturas de Sección y División y con **dos (2) años** de antigüedad para concursar las Jefaturas de Departamento;
- c) No poseer una antigüedad mayor a seis (6) meses en el desempeño de funciones en calidad de adscripto, en otros Organismos del sector Público Nacional, Provincial o Municipal.

Condición particular exigible: Poseer título de grado en Ciencias Económicas, no excluyente.

Antecedentes evaluables y puntaje otorgado a cada uno de ellos: De acuerdo a lo establecido en el artículo 29 del Reglamento Interno de Concursos, aprobado por Resolución n° 1145/14:

"La calificación de los antecedentes y de la prueba de oposición será numérica, valorándose de cero (0) a cien (100). La calificación definitiva de cada concursante surgirá de sumar los puntos obtenidos de los antecedentes (a los que se aplicará el factor 0,3) y los de la oposición (a los que se aplicará el factor 0,7).

Los antecedentes se ponderarán atendiendo los siguientes aspectos:

- a) *Instrucción:* El grado de formación a encuadrarse en el presente punto se considerará siempre y cuando involucre los conocimientos requeridos en las respectivas bases:
 - 1) *Posesión de título secundario o solicitado: 20 puntos;*
 - 2) *Posesión de título de mayor nivel al requerido: 16 puntos;***Puntaje total máximo: 36 puntos.**

Ante el requerimiento de un título específico y en el caso de que un concursante aporte títulos intermedios, solo se considerará el solicitado, obviando los inferiores.

Cuando se encuentre la aclaración de "Secundario no excluyente" y un concursante posea el Título Secundario, el mismo quedará encuadrado en el punto 1) del presente inciso, quien no lo posea no obtendrá puntaje por "Instrucción".

En los casos en que el concursante posea especializaciones que no queden contempladas en los dos puntos anteriores las mismas podrán ser encuadradas en las previsiones del siguiente inciso.

- b) *Capacitación:* Por posesión de certificados de cursos u otros estudios, no tomados en cuenta en el inciso a), siempre que estén relacionados con el cargo que se concursará, valorados según su extensión de la siguiente forma:

///

- 1) más de dos años: **10 puntos**;
 - 2) de uno y hasta dos años, por cursos organizados, dictados y/o declarados de interés institucional por el ISS: **8 puntos**;
 - 3) de uno y hasta dos años: **5 puntos**;
 - 4) de seis a doce meses: **4 puntos**;
 - 5) de dos a seis meses: **2 puntos**;
 - 6) de menos de dos meses: **1**
- Puntaje total máximo: **20 puntos**.

Los Certificados de Pasantías serán considerados en el presente ítem.

La presentación de cualquier certificado de materias aprobadas por el concursante sin que haya concluido la carrera, no será considerada bajo ningún concepto en el concurso en trámite. Solo se considerarán los títulos que ya hubieren sido otorgados o certificados de títulos en trámites expedidos por la autoridad competente.

c) *Experiencia laboral:*

- 1) Por tareas desempeñadas por el aspirante en el ISS: **dos (2) puntos** por cada año de trabajo o fracción mayor a seis (6) meses. **Puntaje total máximo: 34 puntos**.
- 2) Por tareas desempeñadas en otros organismos de la administración nacional, provincial o municipal en la misma carrera del cargo concursado: **un (1) punto** por cada año de trabajo o fracción mayor a seis (6) meses debidamente acreditados. **Puntaje total máximo: 10 puntos.**

Temario para la Prueba de Oposición:

- NJ.F. N° 1170 (t.o. 2000) y sus modificaciones.
- Decreto Reglamentario 1728/91 y sus modificatorios.
- Ley N° 951 y Decreto Reglamentario N° 1684/79 y sus modificatorios.
- Nomenclador SEMPRES, generalidades y temas específicos al Departamento.
- Resolución General N° 746/16 y Ss.
- Ley 643 (Resolución N° 26/75 IPS) y Ss.
- Resolución 1993/13 y Ss.
- Resolución N° 1117/16 (Estructura Orgánico-funcional) y Ss.
- Normas legales y técnicas vigentes en la Obra Social.
- Conocimiento y manejo de herramientas informáticas: Windows office, procesador de texto, excel, planilla de cálculo, correo electrónico, Internet, etc.
- Ejercicios Prácticos.
- Conocimientos avanzados de contabilidad.
- Manejo del sistema de contabilidad SIU-Pilagá (teórico-práctico).
- Conocimiento, registración y control de recursos y erogaciones (teórico-práctico).
- Conciliación Bancaria y conciliación de contabilidad Patrimonial-Presupuestaria (teórico-práctico).
- Ley Nacional n° 26.485 y Ley Provincial n° 2550
- Guía para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativa -Elaborada por la Mesa de Gestión Administrativa en la Función Pública-

Lugar de Inscripción: Departamento Personal.

///

///Expediente n° 116.176-0.-

Anexo XVI - hoja 2

Fecha de apertura y cierre de Inscripción: La inscripción se abrirá el día 7 de agosto de 2017, cerrando la misma el día 11 de agosto de 2017.

Plazo de consultas: Las consultas podrán ser realizadas hasta el día 9 de agosto de 2017, en el Departamento Personal.

Junta Examinadora: La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes miembros:

Titulares:

1. Julieta Nerina KLAUSNER
2. Fabio Hugo KULHAWY BONGIOVANNI
3. Jorgelina Haydee PAYES

Suplentes:

1. Nilda Noemí RIVERO
2. Raquel Beatriz NEGRINI
3. Mauricio Raúl ABELLA

Fecha de la Prueba de Oposición: Entre los días 12 y 15 de septiembre de 2017.-

ANEXO XVI DE LA DISPOSICIÓN N° 56/17.-